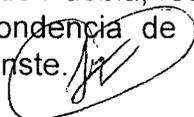




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2012.**  
**PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexo del Director General de Asuntos Jurídicos de Estudios y Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **014415**. Conste. 

México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo de cuenta del Director General de Asuntos Jurídicos de Estudios y Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla mediante el cual exhibe copia certificada del Periódico Oficial de la entidad de veintidós de febrero de dos mil doce, en el que se publicó el **Decreto del Congreso del Estado por el cual se reformó la norma general impugnada en este asunto.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.